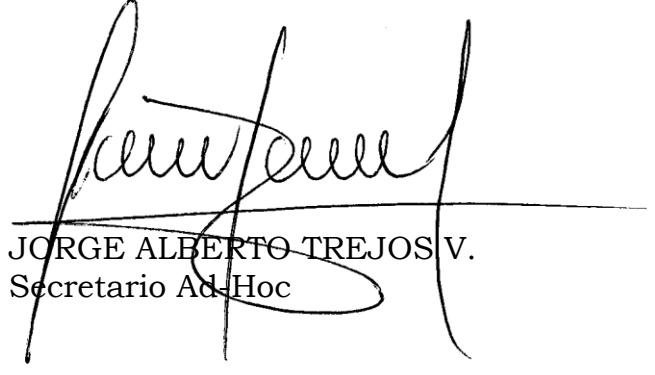


CONSTANCIA:

A partir de hoy 01 de Octubre de 2020, a las 8:00 de la mañana, le empieza a correr el término de tres (3) días a las partes, para que se pronuncien sobre la liquidación de costas efectuadas por el despacho.

Vence el término: El 5 de Octubre de 2020, a las 6:00 de la tarde.



JORGE ALBERTO TREJOS V.  
Secretario Ad-Hoc

CONSTANCIA:

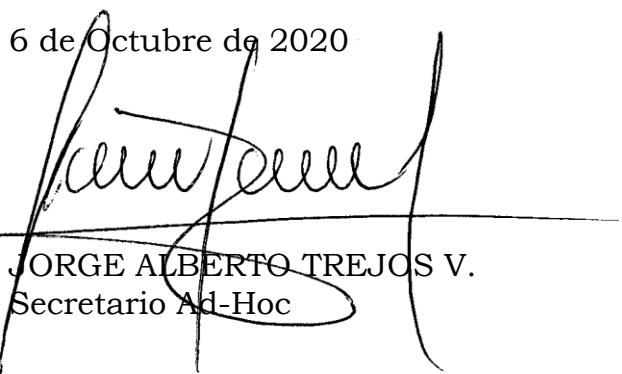
Ayer 5 de Octubre de 2020 a las 6:00 de la tarde, venció el término de tres días concedido a las partes para pronunciarse sobre la liquidación de costas efectuada por el Despacho.

Estas no hicieron ningún pronunciamiento.

Igualmente le hago saber al señor Juez, que la medida de inscripción de la demanda, que pesa sobre el inmueble objeto de la Litis, no ha sido cancelada.

A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, para que se sirva conocer y disponer.

6 de Octubre de 2020



JORGE ALBERTO TREJOS V.  
Secretario Ad-Hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
RIOSUCIO, CALDAS, Ocho de Octubre de dos mil  
Veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, SE APRUEBA la liquidación de costas efectuadas por este despacho, dentro del presente Proceso Verbal de Acción Reivindicatoria de Menor Cuantía, promovido por DORA LIDIA RIOS QUINTERO, ALBA RUBY y ROLANDO DE JESUS POSADA GUERRERO, en contra del señor LIBANIEL DE JESUS POSADA GARCÍA.

Igualmente, se dispone la cancelación de la medida de la inscripción de la demanda que pesa sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 115-10261, la cual fuera decretada mediante el auto interlocutorio número 772 de fecha 15 de Diciembre de 2016, del Juzgado Promiscuo Municipal de Supía, Caldas.

Con destino al señor Registrador de Instrumentos Pùblicos de la ciudad, se enviará el respectivo oficio con la información necesaria.

NOTIFÍQUESE:

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 081

Hoy: 9 de Octubre de 2020

Secretario: Jorge

